

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**Núm..... 241**

**PRIMERO.-** La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, autoriza al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados , a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por la cantidad de 244,586,917.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.) los cuales se destinarán para el refinanciamiento o renovación de la deuda previamente contratada con Banobras y/o otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, así como para cubrir los accesorios financieros, intereses en período de disposición y comisiones derivados de la contratación del financiamiento señalado.

**Artículo Segundo.-** El o los créditos que contrate el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2015 y amortizarse en un plazo de hasta 20 (veinte) años, y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el Banco acreditante.

**Artículo Tercero.-** Se autoriza al municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, afecte en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

**Artículo Cuarto.-** Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

**Artículo Quinto.-** Se autoriza al Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Decreto. Asimismo, el Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

**Artículo Sexto.-** El Municipio, deberá presentar información pormenorizada de la utilización de los créditos contratados con base a esta autorización al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

**Segundo.-** El importe autorizado se considerará como un ingreso extraordinario o adicional a los montos previstos en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, que según el decreto Número 224 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de diciembre de 2014, fue de \$ 881,684,352.15 (Ochocientos ochenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 15/00M.N.), por lo que en virtud de la presente autorización el monto total de ingresos autorizado para el ejercicio 2015 es por un monto de \$ 1,126,271,269.15 ( Un mil ciento veintiséis millones doscientos setenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos 15/100 M.N.). El Municipio, deberá realizar los ajustes o previsión de partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos para el pago de la deuda.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de marzo de 2015.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA